

Denuncian asimetría del TLC

TLC alienta competencia desleal para profesionales

MÓNICA MORALES MOYA

moniquemm@gmail.com

EL TRATADO DE Libre Comercio con Estados Unidos (TLC) establece en su anexo 11.9, que los países podrán dar licencias temporales para que los profesionales ejerzan funciones en otro país, criticó el doctor Arturo Robles Arias, ex-presidente del Colegio de Médicos y Cirujanos.

Robles Arias cuestionó la asimetría del TLC, pues “está por encima de la ley costarricense y por debajo de la legislación de Estados Unidos”. Añadió que “si un profesional de nuestro país va a Estados Unidos con el TLC debajo del brazo a pedir trabajo, no logrará nada, porque las leyes de allá dicen otra cosa”.

Varios profesionales consultados por UNIVERSIDAD al respecto, consideraron que esta medida promovería una mayor competencia en el ejercicio profesional en Costa Rica.

Jorge Enrique Romero, director del Instituto de Investigaciones Jurídicas (IJ) de la Universidad de

Costa Rica, cuestionó el papel que podrían jugar los colegios profesionales como órganos de regulación para profesionales extranjeros. “No hay garantía que las leyes orgánicas de los colegios vayan a ser cumplidas, porque el derecho internacional predomina sobre el derecho interno; es decir, el TLC está por encima de la Constitución y en caso de una controversia los jueces van a resolver a favor del tratado”.

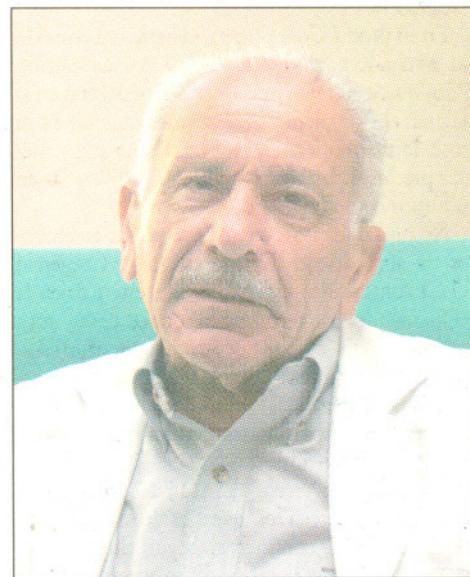
El actual presidente del Colegio de Médicos, Minor Vargas Baldares, dijo -a título personal- que el tratado abre la posibilidad de que personas extranjeras vengan a dar clases o a ejercer, y a “llenar las clínicas privadas”, en el caso de los médicos.

Para Vargas, no existe la posibilidad de que se den licencias temporales a costarricenses, porque “las leyes de Estados Unidos son muy estrictas: se deben aprobar tres exámenes muy rigurosos y ningún tratado va a cambiar eso”. “Este tratado es más un beneficio para los extranjeros que para nosotros”, puntualizó.

Asimismo, Vargas aclaró que no se trata de negarle la entrada a reconocidos doctores, pues la calidad es bienvenida; pero, tampoco se puede dejar por la libre la labor profesional. El doctor Robles coincidió con esta posición y por eso propuso que se den permisos temporales en casos de demostraciones científicas de algún procedimiento diagnóstico o terapéutico.

El cuestionado párrafo del TLC dice que “cuando las Partes lo convengan, cada una de ellas alentarán a los organismos pertinentes de sus respectivos territorios, a elaborar procedimientos para el otorgamiento de licencias temporales a los proveedores de servicios profesionales de otra Parte”.

Para Robles, en el contexto del acuerdo, esto significa que los profesionales amparados en una licencia temporal vendrán a trabajar en las empresas de su país que se instalen acá, ya que es lógico que las compañías confíen más en sus ciudadanos y los prefieran.



El doctor Arturo Robles cree que solo Estados Unidos se beneficiaría con el otorgamiento de licencias temporales a los profesionales. (Foto: Katty Alvarado)

En vista de lo anterior, cree que “los jóvenes universitarios y los profesionales costarricenses no deben hacerse ilusiones de que trabajarán en esas transnacionales”.

Tanto Vargas como Robles, piensan que en Costa Rica ya se está preparando el terreno para el ingreso de médicos extranjeros, dado que hay proyectos de construcción de hospitales privados, en los cuales vendrían a trabajar los beneficiados por el TLC.

Al ser consultada sobre el tema, la directora ejecutiva de la Federación de Colegios Profesionales, Mercedes Hernández, dijo que esa entidad se abstiene de opinar a favor o en contra del tratado y del apartado referido a servicios profesionales, por la diversidad de posiciones entre los Colegios. □

El título es dispensable

“El tratado comercial permite que personas practiquen cualquier profesión, sin que necesariamente tenga un título”, aseveró el director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UCR, Jorge Enrique Romero.

El especialista se refirió al artículo 11.14 del TLC que define servicios profesionales como “los servicios, que para su prestación requieren educación superior especializada o adiestramiento o experiencia equivalentes y cuyo ejercicio es autorizado o restringido por una parte”.

Para el abogado, es peligroso que el TLC permita que la experiencia o el adiestramiento reemplacen un título universitario.